

OTROSÍ DE ADICIÓN No.2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (120418) PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO EN ADMINISTRACION QUE SE DENOMINARA COOPETROL EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" DESTINADO AL SUBSIDIO DE EDUCACION FORMAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA AFILIADOS DEL SECTOR SOLIDARIO.

Entre los suscritos a saber: **ANDRES FRANCISCO PERDOMO MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.690.666, expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado por Resolución N° 0951 del 18 de agosto de 2015, posesionado mediante Acta N° 41 del 1° de septiembre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con **NIT 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte y por la otra, **HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.453.935 expedida en Bogotá, D.C., designado por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas-FOGACOOOP mediante las Resoluciones números 004 del 28/01/2015 y 010 del 12 de mayo de 2015 para que, con sujeción a la normatividad aplicable, adelante las actividades de Agente Especial dentro del proceso de toma de posesión para administrar la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL – COOPETROL**, entidad sin ánimo de lucro, con **NIT 860.013.743-0**, constituida por documento privado del 24 de enero de 1997, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de enero de 1997 bajo el número 00001466 del libro I, con personería jurídica N° 15 del 18 de enero de 1954, otorgada por DANCOOP, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 04/12/2015, intervenida por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución N° 2015230000915 del 28 de enero de 2015 por la cual se toma posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, y por Resolución N° 2015230004815 del 07 de mayo de 2015 se ordenó la toma de posesión para su administración, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE** en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente otrosí de adición No.02 al Convenio Interadministrativo 120418, previas las siguientes consideraciones:

1-. Que mediante Convenio suscrito el día 27 de Febrero de 2005, cuyo objeto es "Constituir un Fondo de Administración Individual que se denominara **"FONDO**



OTROSÍ DE ADICIÓN No.2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (120418) PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO EN ADMINISTRACION QUE SE DENOMINARA COOPETROL EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" DESTINADO AL SUBSIDIO DE EDUCACION FORMAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA AFILIADOS DEL SECTOR SOLIDARIO.

COOPETROL EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA" con los recursos Entregados por la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL**", los cuales se destinarán a financiar estudios de educación formal preescolar, básica y media y que autorice la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"** para asociados, trabajadores de **COOPETROL**, familiares y sociedad en general de los estratos 1,2 y 3 a través de subsidios. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los rubros a subsidiar son: a. Matrícula, b) Pensión, c) Textos, d) Materiales, e) Uniformes, f) Transporte. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% del valor de la matrícula.

2- Que el Fondo de conformidad con la cláusula segunda del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$158.510.200,00)**.

3-. Que según la cláusula tercera, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida. **PARAGRAFO:** La duración del Fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes.

4- Que al contrato se le han efectuado las siguientes modificaciones: **a.** Modificatorio No. 001 de fecha 4 de Octubre de 2005 por el cual se modificó la cláusula novena, referente a las Obligaciones del Constituyente. **b.** adición al contrato de fecha 14 de octubre de 2014 se adiciono el valor del Fondo en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000=)

5- Que mediante comunicación escrita con Rad. 2015062444-R de fecha 16 de diciembre de 2015, el agente especial de la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, solicita adicionar al Contrato, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS PESOS (\$170.454.600) M/TE, correspondientes a los excedentes del año 2014.

6.- Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1388, radicado 2015011488 en la Secretaria General del ICETEX del 18 de diciembre del 2015, la Vicepresidencia de Fondos en Administración, remite la ficha técnica y la documentación relacionada con la Adición del Fondo de la Caja Cooperativa Petrolera **COOPETROL**.

7. Que la solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX mediante memorando VFA – 7000- 1388 Radicado en la

OTROSÍ DE ADICIÓN No.2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (120418) PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO EN ADMINISTRACION QUE SE DENOMINARA COOPETROL EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" DESTINADO AL SUBSIDIO DE EDUCACION FORMAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA AFILIADOS DEL SECTOR SOLIDARIO.

Secretaría General bajo el N° 2015011488 el 18 de diciembre de 2015 y en el Formato F118 que anexan al requerimiento de trámite junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente otrosí de adición N° 02.

8. Que la presente adición se realiza en virtud del Decreto 2880 de fecha 7 de septiembre de 2004, establece en el artículo 2 inciso b lo siguiente: "Artículo 2°. Las alternativas de inversión de los recursos a que hace referencia el artículo 1° de este decreto, entre las cuales pueden elegir autónomamente las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas son las siguientes: B) Creación de fondos individuales por entidad, por montos superiores a cien millones de pesos, para dar subsidios a cupos escolares en educación formal preescolar, básica, media y superior, administrados conjuntamente por la entidad y el ICETEX, de acuerdo con las políticas y criterios del ICETEX y con las que se establezcan en el reglamento del fondo". Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor del Contrato del Fondo Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL 120418.

SEGUNDA - VALOR DEL FONDO: Adicionar el valor establecido en la cláusula segunda del contrato principal No. 120418 de 2005 en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS PESOS (\$170.454.600) M/TE. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 02 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado dicho documento, en la cuenta bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS: El valor del presente Otrosí de adición N° 02 de adición al contrato principal No. 120418 de 2005 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2014 del **CONSTITUYENTE** según el agente especial facultado por las resoluciones No 2015230000915 de 28 de enero de 2015, y acta de posesión de la misma fecha expedida por FOGACOOOP, al igual que la resolución No. 2015230004815 de 7 de mayo de 2015 expedida por la superintendencia de la economía solidaria, al acta de posesión del 12 de mayo de 2015 expedida por el



OTROSÍ DE ADICIÓN No.2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (120418) PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO EN ADMINISTRACION QUE SE DENOMINARA COOPETROL EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" DESTINADO AL SUBSIDIO DE EDUCACION FORMAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA AFILIADOS DEL SECTOR SOLIDARIO.

fondo de garantías de entidades cooperativas - FOGACOOOP y resolución No 2015230005825 de 24 de junio de 2015 expedida por la superintendencia de la economía solidaria.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí de adición N° 02 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de esta adición, por parte de COOPETROL.

24 DIC 2015

POR EL ICETEX

ANDRES FRANCISCO PERDOMO MURCIA
Vicepresidente de Fondos en Administración

Andres

POR EL CONSTITUYENTE

HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA
Agente Especial
CAJA COOPERATIVA PETROLERA
"COOPETROL"

[Signature]
Reviso: Jorge Ivan Molina Pardo – Asesor Grupo de Contratación Secretaría General
Proyecto: Angelica P. Chilito Lenis - Contratista Grupo Contratos

